ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha 18 de febrero de 2026 se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2026, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02/12/05), habiéndose aprobado con fechas 20/3/2026, 22/4/2026, 4/5/2026, 25/5/2026, 15/6/2026 y 26/6/2026, de la primera a la sexta modificación del mismo, respectivamente.

Dicha Orden establece que "Si, como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo".

En el programa 313P, partida 18.03.00.313P.481.08, existe crédito para conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia, cuyos proyectos e importes se indican a continuación:

- 53024. A entidades sin ánimo de lucro para actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social. 74.830,03 euros
- 53026. A entidades sin ánimo de lucro para asistencia, ayuda, protección, acompañamiento, recuperación e inserción socio laboral. 400.000,00 euros.

Para dar cumplimiento a las circunstancias expuestas, se hace necesaria por parte de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 y, a tal efecto,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad para 2026 en el siguiente sentido:

Incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la línea de subvención del proyecto de gasto que aparece en el Anexo, correspondiente al programa 313P de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 228 de 2 de octubre de 2023)
EL SECRETARIO GENERAL

Nicolás Gonzálvez Gallego

ANEXO I - D.G. DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO												
Objetivo presupuestario	**Servicio presupuestario**	**Programa presup**	**Aplicación Presupuestaria**	**Proyecto gasto**	**Objetivos y efectos a alcanzar**	**Área competencia afectada**	**CNAE**	**Beneficiarios**	**Plazo para consecución objetivos**	**Coste**	**Fuente financiación (externa)**	**Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario**
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.08	53024	Financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia	Grupo 3	84.12	Entidades sin ánimo de lucro	31/12/2026	74.830,03	No	Concurrencia competitiva
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.08	53026	Financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia	Grupo 3	84.12	Entidades sin ánimo de lucro	31/12/2026	400.000,00	Sí -Fondos: Ministerio Igualdad. Pacto de Estado contra la violencia de género. 383.588,14	Concurrencia competitiva

D.G. MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO				
Objetivo presupuestario	**Programa 313P**			
	Indicadores de cumplimiento	**Objetivo y efecto**	**Unidad de medida**	**Previsión**
Objetivo 01: Prevenir situaciones de violencia de género y maltrato a las mujeres, y ofrecer recursos de actuación ante ellas y ante sus hijos e hijas	01. Prestación de servicios especializados de atención, asesoramiento, formación e información a mujeres víctimas de violencia de género	Financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia	**Nº de actuaciones**	**7**
Objetivo 02: Fomentar el desarrollo de modelos sociales, culturales y educativos que favorezcan la prevención de la violencia de género y otras formas de violencia	01. Realización de acciones de prevención y sensibilización dirigidas a toda la ciudadanía y a poblaciones diana sobre todas las formas de violencia contra las mujeres.	Financiar acciones destinadas a prevenir y sensibilizar a la ciudadanía en general y a poblaciones diana sobre todas las formas de violencia contra las mujeres	**Nº Acciones**	**3**
	Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados			
	Seguimiento: datos mensuales, semestrales y anuales. **Evaluación**: consecución objetivos previstos			